DNCP/DNC N° 672/2020

Asunción, 22 de enero de 2020

Abogado:
Luis Gallardo
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Alberto.
PRESENTE:

REF.: ID N° 374453 "ADQUISICIÓN DE VIVERES"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En relación a la firma que figura en el CDP (Responsable de Dirección de Finanzas), solicitamos a la convocante el cumplimiento de la disposición normativa Art. 2 y 3 Cap. I de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

2. La nota de justificación de Contrato Abierto no se ajusta a la disposición del Art. N° 4 del Resolución DNCP N° 844/18.

3. Considerando el motivo por el cual la convocante realiza el llamado de referencia, de conformidad al Clasificador Presupuestario, el Objeto de Gasto 310 no corresponde.

4. Numeral 18 del Anexo B, Capacidad Financiera, IVA General no coincide con lo indicado en el Anexo E.

5. El Anexo de los Formularios remitido no corresponde a la modalidad del llamado de referencia.

6. El número de Formulario establecido en el numeral 30 del Anexo B, no corresponde.

7. El porcentaje establecido en el numeral 29 del Anexo B, no coincide con el porcentaje indicado en la cláusula novena de la proforma de contrato, ambos puntos deben coincidir y establecidos conforme al Art. 6 de la Resolución DNCP N° 844/18

8. La vigencia del contrato establecida en el numeral 35 del Anexo B no corresponde, los contratos abiertos deben tener una vigencia determinada.

9. Anexo B, numeral 16; Anexo E, punto IV, inc. b), solicitamos actualizar con la normativa vigente (Decreto N° 2992/19 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/07); esta misma recomendación para el Anexo D de los Formularios.

DNC/DAM/AD

Abg. Aníbal Rodríguez Garay
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Vº Bº

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/DAM/AD